

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVI	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 11 de julio de 2022	Núm. Ext. 272
-----------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

SÍNTESIS DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SIOP-PE-2022-005  
RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA ORTIGA-GUADALUPE  
VICTORIA EN VARIOS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VER.

folio 0869

##### Secretaría de Finanzas y Planeación

REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE  
PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0873

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNELHUAYOCAN, VER.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

folio 0855

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Finanzas y Planeación

Instituto de Pensiones del Estado

#### Reforma al artículo 54 del Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El H. Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, con las facultades conferidas por los artículos 76 fracción I y último párrafo, 82 de la fracción I a la fracción XVIII de la Ley 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 10 y 17 de la fracción I a la fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto; como autoridad suprema y con atribuciones para cumplir y hacer cumplir el marco normativo del Instituto, **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD**.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, artículo 82 fracción III, de la Ley número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Pensiones, se **PRESENTA** la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La reforma al artículo 54 del Reglamento Interior del Instituto, se lleva a cabo con la finalidad de establecer y actualizar la normatividad interna del Instituto de Pensiones del Estado, particularmente en los casos del **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)**, en el cual, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, solicita que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y derivado del acuerdo CNPSAVCDI04/ORD01/2014 (Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil), se solicita cambiar el nombre a **Centro de Atención Infantil (CAI)**.

De igual manera, el funcionamiento de la **Casa del Pensionado**, migra a la **Estancia Garnica**, retomando el propósito para el cual fue creada, mismo que radica en ser un espacio digno para promover la salud física, mental y la participación social inclusiva, y el despliegue de potencialidades de las y los pensionistas y derechohabiente activa dentro de los ámbitos familiar y

comunitario, mediante la realización de diversas actividades físicas, recreativas, artísticas, culturales y deportivas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y acordado se aprueba la siguiente:

#### **REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 54 para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 54.-** La Subdirección Administrativa tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Autorizar y supervisar la planeación y operación del Centro de Atención Infantil (CAI) y la Estancia Garnica, ambos del Instituto;

XIV. a XXVII. ...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente reforma.

Esta reforma fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, mediante acuerdo No. 89,064-A, en su segunda sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022.

Xalapa de Enríquez, Veracruz a 27 de junio de 2022

**Lic. Daniela Guadalupe Griego Ceballos**  
Presidenta del H. Consejo Directivo  
del Instituto de Pensiones del Estado  
Rúbrica.

**Lic. José Luis Soto Benítez**  
Secretario Técnico del H. Consejo Directivo  
del Instituto de Pensiones del Estado  
Rúbrica.